



Funcionaria teletrabaja pese a ocupar un puesto de atención al público

El Juzgado de lo Social n.º 3 de Santiago de Compostela ha reconocido el derecho de una funcionaria a prestar servicios **dos días a la semana** en la modalidad de teletrabajo a pesar de que la misma desarrollaba funciones de registro y de atención al público.

La sentencia, de 17 de enero de 2022, recalca que ya existe un **sistema de turnos** en el desarrollo de las funciones del puesto que exigen presencialidad e incluso otros compañeros están facultados y acostumbrados a asumir tales funciones ante las ausencias puntuales de los empleados titulares.

La Agencia desestimó la petición de teletrabajo

La trabajadora presta sus servicios para la **Agencia Gallega de Desarrollo Rural**, una entidad dependiente de la **Consellería de Medio Rural de la Xunta de Galicia**.

“Las necesidades del servicio quedan cubiertas en los dos días en que la actora teletrabajase”. (Foto: Economist & Jurist)

En enero de 2021, la funcionaria pidió formalmente realizar sus tareas habituales como administrativa a través del régimen de teletrabajo. En particular, la interesada asume, junto con otras dos compañeras, las labores del registro general de la Agencia, de recepción de correos y paquetería y de **atención al público** en la entrada principal del edificio de la Agencia, entre otras funciones.

Pese a ello, en julio de 2021, la dire ...